

# MATRÍCULA

## ¿Qué implica el trámite para reconocimiento y equiparación o equivalencia de cursos?

1. El trámite de reconocimiento y equiparación o equivalencia de cursos es solamente sobre materias aprobadas. No proceden cursos indicados en la certificación como reconocidos, equiparados o con validez de servicio como Química, Física, Matemática, Literatura, entre otros, deben presentarse en solicitudes separadas, de acuerdo con las Unidades Específicas de Trámites de Reconocimiento y equiparación o equivalencia de cursos para cambio de carrera o segunda opción de carrera (estudiantes regulares) y nuevo ingreso (solicitantes modalidad 36 créditos) la formalización del expediente debe efectuarse con anticipación a otros procesos paralelos como es el caso de empadronamiento y matrícula con el fin de evitar atrasos en la gestión y procedimientos correspondientes

Solución única ID: #1161

Autor: UNA

Última actualización: 2018-10-05 18:09